	Fecha: 23/Mayo/2016.-
DICTÁMEN UOC/N°:	**06/2016.-**
C.E. N° :	**02/2016.-**
DESCRIPCIÓN :	**SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA EL AIG**

INCISO DE EXCEPCIÓN INVOCADO, según el Art. 33 de la Ley 2051/03.-	
a.-	el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.-

Visto: *La Nota del Arq. Celfirio Barboza Gerente de Obras y Mantenimientos del Aeropuerto Internacional Guaraní, Resolución J.M. N° 10/2016 de la Municipalidad de Minga Guazú , el Contrato de Concesión de Servicios Públicos celebrado entre la Municipalidad de Minga Guazú y la empresa unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ----------

Considerando: que, como antecedentes justificantes de la excepción, se pueden mencionar los siguientes documentos:

A.- Justificación de las Áreas solicitantes:

Por nota del Arq. Celfirio Barboza Gerente de Obras y Mantenimientos del Aeropuerto Internacional Guaraní, comunica que este llamado ha sido incluido en la Modalidad de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, debido a que existe una sola empresa adjudicada por la Municipalidad de Minga Guazú para realizar los servicios de recolección de basura en esta ciudad. ----------

Dicha contratación por excepción se enmarca en lo establecido en la ley 2051 Art. 33 inc. A) "...el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derecho del autor u otros derechos exclusivos", y su Decreto Reglamentario.----------

B.- Resolución J.M. N° 10/2016 de la Municipalidad de Minga Guazú:

La Resolución J.M. N° 10/2016 de la Municipalidad de Minga Guazú, de 04 de Febrero de 2016 resuelve en su Art. 1° Aceptar el Veto Parcial de la Intendencia Municipal, consecuentemente se **AMPLIA** el plazo de la autorización a la **Empresa SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)** para prestar servicios de recolección, transporte, disposición final, elaboración y ejecución de proyecto integral de residuos sólidos en el distrito de Minga Guazú, hasta el 31 de Diciembre del 2016, en carácter provisorio. ----------

C.- Contrato de Concesión de Servicios Públicos Celebrado entre la Municipalidad de Minga Guazú y la empresa SERTECO (Servicios Técnico Ecológico):

En la Ciudad de Minga Guazú, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, por una parte la Municipalidad de Minga Guazú, con RUC 80010478-1, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia esquina Gral. Bernardino Caballero de Minga Guazú, representada en este acto por el Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz con Cedula de Identidad N° 932.259, en su carácter de Intendente Municipal y el Ing. Rafael Vázquez Torres con Cedula de Identidad N° 821752, en su carácter de Secretario General, y por la otra, el Sr. Feliciano Ríos Ocampo, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con Cedula de Identidad N° 667.298, domiciliado en el Km. 16 de esta ciudad, propietario de la empresa unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico), declaran cuanto sigue: 1)La Municipalidad de Minga Guazú, en virtud de su autonomía y en uso de sus atribuciones legales, es la encargada de velar por el fiel cumplimiento de los servicios públicos en materia de higiene; 2) Por Resolución N° 10/2016 J.M., La Junta Municipal acepta el Veto Parcial de la Intendencia Municipal, consecuentemente se AMPLIA el plazo de la autorización a la Empresa SERTECO (Servicios Técnico Ecológico) para prestar servicios de recolección, disposición final, elaboración y ejecución del proyecto integral de residuos sólidos en el distrito de Minga

Guazú hasta el 31 de diciembre del 2016; por ello las partes convienen celebrar el presente contrato de concesión de servicios públicos, que se regirá por las clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Minga Guazú, dotada de Autonomía de grado Constitucional, y dentro del ámbito exclusivo de su competencia, en virtud a la Resolución de la Junta Municipal N° 10/2016, por este acto, concede el servicio de recolección, transporte, disposición final, elaboración y ejecución de proyecto integral de residuos sólidos en el distrito de Minga Guazú a favor del Sr. Feliciano Ríos Ocampo, propietario de la empresa unipersonal SERTECO (Servicios Técnico Ecológico), quien acepta.----------

C.- Disponibilidad Presupuestaria:

Que, por **C.D.P. N°: 226/2016**, de fecha 23 de Mayo de 2016, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Sub Dirección de Administración y Finanzas, certifica que existe disponibilidad en el Rubro 240 – Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones, para afrontar el presente llamado.----------

*Que, la situación planteada se encuadra dentro de los motivos mencionados en el **Art. 70** del **Decreto N° 21909/03** que pueden ser invocados, para realizar el procedimiento por vía de la excepción.----------*

Por tanto: *conforme a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a los documentos presentados, por el Arq. Celfirio Barboza Gerente de Obras y Mantenimientos del Aeropuerto Internacional Guaraní, solicitando dar inicio al procedimiento de **Contratación por Excepción** para la contratación de servicio de recolección de residuos para el Aeropuerto Internacional Guaraní, a ejecutarse en el presente Ejercicio con el **Código C.E. N° 02/2016,** del Programa Anual de Contrataciones de la DINAC, en vista que la **Empresa SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)**, es la autorizada para prestar los servicios requeridos por la convocante para la contratación del servicio mencionado.----------*

Abg. Julian Patiño
Coordinador – U.O.C.
DINAC

"CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS PARA EL AIG"

JUSTIFICACION

A través de la presente se comunica que este llamado ha sido incluido en la modalidad de CONTRATACION DIRECTA POR EXCEPCION debido a que existe una sola empresa adjudicada por la Municipalidad de Minga Guazú para realizar los servicios de recolección de basura en esta ciudad.

Arq. Celfirio Barboza
Gerente de Obras y Mantenimientos
Aeropuerto Int. Guaraní

Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal
Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

RESOLUCION N° 10/2.016 J.M.

POR LA CUAL SE ACEPTA EL VETO PARCIAL DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL A LA RESOLUCION N° 1.699/2.015 DE LA JUNTA MUNICIPAL "QUE APRUEBA LA AMPLIACION DEL PLAZO DE AUTORIZACION A LA EMPRESA SERTECO (SERVICIOS TECNICO ECOLOGICO), A PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCION, TRANSPORTE, DISPOSICION FINAL, ELABORACION Y EJECUCION DE PROYECTO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL DISTRITO DE MINGA GUAZU, POR EL LAPSO DE TRES (3) AÑOS", EL VETO PARCIAL SE REFIERE AL PLAZO Y AL CARACTER DE LA CONCESION.----------

VISTO: La Resolución N° 2.065/2.015 de la Intendencia Municipal, que en su Art. 1° dice: Vetar parcialmente la Resolución N° 1.699/2.015 de la Junta Municipal "**por la cual se aprueba la ampliación del plazo de autorización a la Empresa SERTECO (Servicios Técnico Ecológico), a prestar el servicio de recolección, transporte, disposición final, elaboración y ejecución de proyecto integral de residuos sólidos en el distrito de Minga Guazú, por el lapso de (3) tres años**", en su Artículo N° 1°, debiendo conceder a la Empresa SERTECO el plazo de autorización de un año y en carácter provisorio, y

CONSIDERANDO: **Que**, la Empresa SERTECO (**Servicios Técnico Ecológico**) ha cumplido con todos los trabajos e inversiones de mejoramiento del local del vertedero establecidos en el Contrato, a ello se debe sumar el hecho de que la institución municipal actualmente no se halla en condiciones de brindar los servicios de recolección, transporte y disposición final de basuras, por lo que no resta otra alternativa que conceder a esta empresa privada la realización de los servicios.----------

Que, la Ley N° 3.956 de Residuos Sólidos establece que es de competencia municipal seleccionar a los prestadores de servicios mediante la licitación de la concesión del servicio, teniendo en cuenta su capacidad real de gestión integral, para lo que se debe proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1.618/2.000 de Concesiones de Obras y Servicios Públicos, las mismas son disposiciones que se hallan en conocimiento de la Junta Municipal pero son de imposible cumplimiento en la actualidad por la situación del predio del vertedero, entonces, es espera de que se pueda concretar efectivamente la adquisición de un nuevo predio a ser destinado a vertedero municipal y se pueda obrar de acuerdo a dichas disposiciones, la Junta Municipal acepta el Veto Parcial de la Intendencia Municipal.----------

Que, la ampliación del plazo de una concesión se halla dentro de las atribuciones de la Junta Municipal, y teniendo en cuenta el término del plazo de concesión de dicho servicio otorgado anteriormente, la Junta Municipal acepta ampliar el plazo de concesión por el lapso de un año y en carácter provisoria.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
MESA DE ENTRADA
04 FEB. 2016
Exp. N° 389
Recibido por:

Municipalidad de Minga Guazú
Junta Municipal
Avda. Los Mingueros – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Tele-Fax 0644 20195

Resolución N° 10/2.016 J.M.----------

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, REUNIDA EN CONSEJO, SEGÚN ACTA N° 3,

RESUELVE:

Art. 1°.- Aceptar el Veto Parcial de la Intendencia Municipal, consecuentemente se **AMPLIA** el plazo de la autorización a la **Empresa SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)** para prestar servicios de recolección, transporte, disposición final, elaboración y ejecución de proyecto integral de residuos sólidos en el distrito de Minga Guazú, hasta el 31 de Diciembre del 2.016, en carácter provisorio.----------

Art. 2°.- **ESTABLECER** las frecuencias y condiciones para el usuario de la siguiente manera:

Frecuencia por semana

- Zona km. 16 centro urbano: Lunes, Miércoles y Sábados.
- Zona km. 14, 20, 30 y resto del distrito: Martes y Viernes.

Precio por Servicio

- Viviendas Familiares: 30.000 gs. mensual.
- Locales Comerciales: 40.000 gs. mensual.
- Empresas Industriales, Silos, Aserraderos y otros locales de gran envergadura, se establecerán precios derivados de acuerdos entre las partes.
- Las instituciones públicas como Escuelas, Colegios, Centro de Salud, Iglesias, Municipalidad y Comisarias están exoneradas de pagar por el servicio.
- Los referidos precios podrán ser reajustados previa autorización de la Junta Municipal.----------

Art. 3°.- **ESTABLECER** que la Empresa **SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)** expedirá Factura cuando perciba del usuario el pago en concepto del servicio de recolección de basuras, y consecuentemente abonará a la institución municipal una Tasa del 6 % por cada pago percibido de los usuarios, en concepto de Canon Municipal por el servicio concedido, para lo cual se presentará a la Institución Municipal la Planilla de liquidación mensual de los cobros a usuarios.----------

Art. 4°.- **ESTABLECER** que el destino final de las basuras recogidas sea el Vertedero Municipal, ubicado en la calle 20 Monday, predio que quedará al cuidado y responsabilidad de la Firma **SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)** para realizar en el mismo trabajos de relleno sanitario, fumigaciones y otras tareas necesarias para evitar molestias y mayores daños al medio ambiente, hasta tanto se habilite un nuevo predio que se destinará a vertedero municipal.----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
MESA DE ENTRADA
04 FEB. 2016
Exp. N° 389
Recibido por:

Resolución Nº 10/2.016 J.M..----------

Art. 5º.- **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a suscribir el Contrato de ampliación de Prestación de Servicio con la Firma **SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)**, de acuerdo a las bases establecidas precedentemente, como así también de acuerdo al marco general del Proyecto presentado por la Empresa Oferente en relación al proyecto de cierre gradual del vertedero municipal, la obtención de una ampliación de la Licencia de Habilitación del vertedero actual y la obtención de una Licencia de Habilitación al futuro vertedero.----------

Art. 6º.- **ESTABLECER** que en el Contrato a firmarse con la **Empresa SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)** se introduzca todas las clausulas que se crea necesario, a fin de evitar cualquier perjuicio a los intereses de la Institución Municipal, principalmente aquella de que en caso de incumplimiento de los compromisos establecidos en el Contrato generará la anulación de la presente adjudicación.----------

Art. 7º.- **ANOTAR,** registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MINGA GUAZU, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS.----------

Abg. Ramón Martínez Orué
SECRETARIO GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

Sr. ARTEMIO PAEZ
PRESIDENTE
Junta Municipal de Minga Guazú - PY

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
MESA DE ENTRADA
04 FEB. 2016
Exp. Nº 389
Recibido por:

Municipalidad de Minga Guazú
Intendencia Municipal

Avda. Mcal Estigarribia e/ Gral. Bernardino Caballero – Km. 16 Minga Guazú
ALTO PARANÁ – PARAGUAY
Telef. (0644) 20666 Fax. (0644) 21397

CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

En la ciudad de Minga Guazú, a los treinta días del mes de marzo del año dos mil dieciséis, por una parte la **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ**, con RUC 80010478-1, con domicilio en la Avda. Mcal. Estigarribia esquina Gral. Bernardino Caballero de Minga Guazú, representada en este acto por el Ing. **Agr. DIGNO CABALLERO RUIZ** con Cedula de Identidad N° 932.259, en su carácter de Intendente Municipal y el **Ing. RAFAEL VÁZQUEZ TORRES** con Cedula de Identidad N° 821752, en su carácter de Secretario General, y por la otra, el **Sr. FELICIANO RÍOS OCAMPO**, de nacionalidad paraguaya, estado civil soltero, con Cedula de Identidad N° 667.298, domiciliado en el km. 16 de esta ciudad, propietario de la empresa unipersonal **SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)**, declaran cuanto sigue: **1)** La **MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ**, en virtud de su autonomía y en uso de sus atribuciones legales, es la encargada de velar por el fiel cumplimiento de los servicios públicos en materia de higiene; **2)** Por **Resolución N° 10/2016 J.M.**, la Junta Municipal acepta el Veto Parcial de la Intendencia Municipal, consecuentemente se **AMPLIA** el plazo de la autorización a la Empresa **SERTECO (Servicios Técnico Ecológico)** para prestar servicios de recolección, transporte, disposición final, elaboración y ejecución del proyecto integral de residuos sólidos en el distrito de Minga Guazú hasta el 31 de diciembre del 2016; por ello las partes convienen celebrar el presente contrato de concesión de servicios públicos, que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Minga Guazú, dotada de Autonomía de grado Constitucional, y dentro del ámbito exclusivo de su competencia, en virtud a la **Resolución de la Junta Municipal N°. 10/2016**, por este acto, concede el servicio de recolección, transporte, disposición final, elaboración y ejecución de proyecto integral de residuos sólidos en el distrito de Minga Guazú a favor del **Sr. FELICIANO RÍOS OCAMPO**, propietario de la empresa unipersonal **SERTECO** (Servicios Técnico Ecológico), quien acepta.----------

SEGUNDA: Forman parte integrante de este contrato, las siguientes documentaciones:

1. Resolución de la Junta Municipal, Nro. 1.699/2015. ----------
2. Resolución de la Intendencia Municipal, Nro. 2.065/2015. ----------
3. Resolución de la Junta Municipal, Nro. 10/2016. ----------

El **Sr. FELICIANO RÍOS OCAMPO** declara conocer y aceptar en todos sus términos las citadas resoluciones y el Plan de Gestión Ambiental, obligándose al cumplimiento cabal de los mismos. ----------

TERCERA: MODALIDAD DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS

La empresa **SERTECO**, se obliga a realizar la recolección de residuos sólidos en la zona del Kilómetro 16 Centro Urbano, los días lunes, miércoles y sábados, en la zona del Km. 14, 20, 30 y resto del distrito, los días martes y viernes, en días hábiles. La recolección será realizada en todas las residencias domiciliarias, locales comerciales, plantas industriales, instituciones públicas y privadas dentro del distrito de Minga Guazú.----------

CUARTA: Los precios de los servicios, serán de conformidad al art. 2 de la Resolución N° 10/2016 J.M., que se transcribe in extenso:

- Vivienda Familiares: 30.000 Guaraníes mensuales.----------
- Locales Comerciales: 40.000 Guaraníes mensuales.----------
  Empresas Industriales, Silos, Aserraderos y otros locales de gran envergadura, se establecerán los precios derivados de los acuerdos entre las partes.----------
- Las instituciones públicas como Escuelas, Colegios, Centro de Salud, Iglesias, Municipalidad y Comisarias estarán exoneradas de pagar por el servicio.----------

QUINTA: Cualquier reajuste en los precios solamente podrá ser autorizado por Resolución Municipal (Junta e Intendencia). ----------

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ SECRETARIA GENERAL PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Feliciano Rios Ocampo
CTCA SEAM 725
Asesor Técnico SENAVE - Reg. Nº 325

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ INTENDENCIA PERIODO 2015 - 2020

SEXTA: La empresa SERTECO se obliga a expedir factura al usuario en concepto del servicio de recolección de basuras y abonará a la institución municipal una tasa del seis por ciento (6%) por cada pago percibido, en concepto de canon municipal por el servicio concedido. ----------

SÉPTIMA: La empresa **SERTECO**, deberá depositar las basuras recogidas en el Vertedero Municipal, ubicado en la calle 20 Monday, predio que quedará bajo el cuidado y responsabilidad exclusiva de la concesionaría **SERTECO** (Servicios técnicos Ecológicos) para realizar en el mismo los trabajos de relleno sanitario, fumigaciones y otras tareas necesarias para evitar molestias y daños al medio ambiente, hasta tanto se habilite un nuevo predio que se destinará al vertedero municipal.----------

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2016. ----------

NOVENA: Igualmente la empresa **SERTECO** se obliga y a su costa, a la renovación de la licencia Ambiental ante la SEAM. ----------

DECIMA: La empresa **SERTECO** deberá realizar los trabajos respetando las normativas existentes en la materia, con fiscalización del Departamento de Medio Ambiente y Obras de la Municipalidad de Minga Guazú. ----------

UNDECIMA: Además **SERTECO** se obliga a:

1- Habilitar un local adecuado para la recuperación de residuos sólidos reciclables. ----------
2- Realizar la campaña de educación y concienciación ciudadana sobre el manejo integral de los residuos sólidos dirigido a la ciudadanía. ----------
3- Separar en origen y al comienzo de la primera etapa, la recolección selectiva. ----------
4- Recibir los materiales recolectados en forma separada. ----------
5- La empresa **SERTECO** es la única responsable ante las autoridades judiciales, fiscales administrativas (SEAM), por el cumplimiento de las obligaciones conforme a las leyes ambientales. ----------
6- Los personales dependientes de **SERTECO** no guardan ningún tipo de vínculo con la Municipalidad. ----------
7- La empresa **SERTECO** asume todos los riesgos propios de la ejecución de los servicios, por tanto, los eventuales daños ocasionados por los personales y/o vehículos de la concesionaria correrá por cuenta y cargo exclusivos de dicha empresa, exonerando plenamente de dichos hechos a la Municipalidad. ----------

DECIMO SEGUNDA: El incumplimiento por parte de la empresa **SERTECO**, de cualquiera de las obligaciones enumeradas en la cláusula Undécima, o insertas en el Plan de Gestión Ambiental, y en el presente contrato, autoriza a la Municipalidad de Minga Guazú a encargar la ejecución de los trabajos a terceros y a rescindir unilateralmente el presente contrato. ----------

DECIMO TERCERA: Igualmente en caso de ejecución deficiente de las obligaciones asumidas por la empresa SERTECO, será causal de rescisión inmediata del presente contrato. ----------

DECIMO CUARTA: En caso de divergencia, las partes se someten a la competencia del Tribunal de Cuentas, de conformidad a la Ley Orgánica Municipal. ----------

En prueba de conformidad y aceptación, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento. ----------

Ing. Feliciano Ríos Ocampo
SERTECO

Ing. Agr. Feliciano Ríos Ocampo
CTCA SEAM 725
Asesor Técnico SENAVE - Reg. Nº 325

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
INTENDENCIA
PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Digno Caballero Ruiz
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE MINGA GUAZÚ
SECRETARIA GENERAL
PERIODO 2015 - 2020

Ing. Agr. Rafael Vázquez Torres
Secretario General